

Experiencias pedagógicas: articulación de disciplinas en tres reflexiones

Año
2017

Autor
Koci, Daniel

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Koci, D. y Corradini, M. (2017). *Experiencias pedagógicas: articulación de disciplinas en tres reflexiones*. In: D. Monje ... [et al.] ; compilado por Carla Avendaño Manelli, Malvina Rodríguez ... [et al.]. *Encuentro de Cátedras: legislación de la comunicación y derecho a la información de carreras de Comunicación Social y Periodismo: experiencias pedagógicas de síntesis entre Estado, Política, Derecho y Comunicación* , 1a ed. Villa María: Universidad Nacional de Villa María, pp.76-82.



El presente capítulo forma parte del libro: Encuentro de Cátedras: legislación de la comunicación y derecho a la información de carreras de Comunicación Social y Periodismo: experiencias pedagógicas de síntesis entre Estado, Política, Derecho y Comunicación / Monje, Daniela ... [et al.] ; compilado por Carla Avendaño Manelli, Malvina Rodríguez ... [et al.]. - 1a ed . - Villa María: Universidad Nacional de Villa María, 2017. Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online. ISBN 978-987-1697-28-1
CDD 343.099



Experiencias Pedagógicas: Articulación de Disciplinas en tres Reflexiones.

Daniel Koci (FCC – UNC / UNVM) Mariana Corradini (UNVM)

Presentación

En el caso de la Universidad Nacional de Villa María las cátedras Derecho de la Información y Ética Periodística y Legislación de la Comunicación son cuatrimestrales, y se dictan como parte de dos carreras: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y Licenciatura en Comunicación Social, ambas inscriptas en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María.

La primera carrera es producto de la articulación con otras instituciones de nivel superior no universitario, por lo que para el acceso es necesario contar con titulación previa. El trayecto universitario suma después dos años. Y este espacio curricular, con la designación de Legislación de la Comunicación, se cursa en el último cuatrimestre.

La segunda carrera dura 5 años y es de desarrollo propio de la UNVM. Tiene una titulación intermedia a los 3 años como Técnico Universitario en Periodismo. En este caso, este espacio curricular, con la designación de Derecho de la Información y Ética Periodística, se cursa en el primer cuatrimestre de cuarto año.

Primera reflexión

Bajo una u otra designación estos espacios curriculares se insertan en carreras que propicia la formación de profesionales capacitados para generar, reformular, aplicar conocimientos científicos y técnicos e insertarse en diferentes medios de comunicación, organizaciones sociales y otros ámbitos que requieran de esos saberes. Que brindan una formación sistemática, amplia y a la vez flexible, que articula los conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos, sin perder de vista la particularidad y la especificidad de los procesos y hechos comunicacionales que analiza, como asimismo el contexto en el que se inserta.

En ese marco la inclusión de una asignatura específica sobre el derecho a la información y la ética periodística permite rescatar el valor indispensable de la información y de la comunicación y su definitiva ubicación jurídica en el campo de las ciencias sociales y su incidencia en la evolución y transformaciones sociales, facilitada por los avances tecnológicos y de Internet, sin descuidar la incidencia de los factores económicos, los comportamientos éticos, políticos,

sociales y subjetivos, todo a través de un marco referencial contemporáneo y local que permite discernir los reales problemas y sus relaciones con los valores sociales.

A su vez, a partir de la especificidad de su objeto de estudio, el derecho a la información, esta asignatura dota a los estudiantes de todos los elementos indispensables para su estudio diferenciado de otras disciplinas jurídicas afines (Derecho Constitucional, Administrativo, Civil, Laboral, etc.) resaltando la vinculación con éstas, en virtud que en nuestro bloque de juridicidad constitucional actual deben vertebrarse la especificidad y trascendencia de los derechos a la libertad de expresión, prensa, información y comunicación en el contexto de marcos jurídicos acoplados con el resto de los derechos humanos fundamentalizados y los derechos constitucionales.

Es en ese marco en que se significan las metas de la propia asignatura, que propende a lograr la aprehensión del derecho como hecho humano objetivo dentro de la realidad y los límites de ésta que escapan al fenómeno de la captación jurídica. También a comprender la importancia del derecho como un orden legitimado socialmente e indispensable para la convivencia en paz ordenada y bajo la tutela de los valores de la justicia y la seguridad jurídica, aspectos internacionalmente ratificados por tratados y convenciones hoy incorporados con jerarquía constitucional al régimen jurídico institucional del país (Pacto de San José de Costa Rica, Declaración Universal de Derechos Humanos, etc.) y la particular referencia a las disposiciones vinculadas con la información, informadores y medios masivos de comunicación social. Y a situar dentro de las Ciencias de la Comunicación e Información las normas que regulan el Derecho a la Información y el aplicable a todos los medios, precisando sus conceptos, sus peculiaridades y la función que cumplen en las relaciones informativas.

Además de habituarse a observar, desde el punto de vista del realismo jurídico y con una visión crítica, el fenómeno de la Información y de la Comunicación, lo que implica desentrañar los problemas de justicia, seguridad jurídica y ética que se suscitan en las relaciones informativas, se apunta a que los estudiantes puedan aprehender el Derecho de la Información desde la perspectiva de las relaciones informativas, valorando las soluciones aportadas por la doctrina, por normas nacionales, tratados internacionales y por la jurisprudencia argentina como supranacional. Y a desarrollar el sentido de la libertad y de la responsabilidad personal al tomar contacto con una de las ciencias normativas y valorativas de la Información y Comunicación.

La meta es contribuir en la formación de comunicadores y periodistas capaces de conocer y defender sus derechos, conocer y defender los derechos de las audiencias en tanto sujetos universales de la información y la comunicación. Para alcanzar estas metas, es necesario comprender el alcance de los derechos e identificar las instituciones jurídicas en su devenir cotidiano. Este camino requiere de aplicación de los conocimientos teóricos en casos concretos judicializados o no, que permitan al futuro comunicador aplicar las herramientas teóricas a las necesidades de su ejercicio profesional.

El periodista, en tanto mediador en el ejercicio de un derecho fundamental como es el derecho a la información, rol legitimado por la propia sociedad, no puede estar al margen de la complejidad de su entorno, ese que va a contar y reconstruir. Además, en estos últimos años los debates legislativos y las leyes en materia de medios de comunicación, telecomunicaciones y, ahora, el actual debate por la reforma, actualización y unificación de las leyes de Servicios de Comunicación Audiovisual y Argentina Digital y su transformación en el dictado de una nueva ley de comunicaciones convergentes, exige al futuro comunicador nuevas destrezas en

el manejo de lenguaje técnico, tanto jurídico como comunicacional y una participación informada en la conformación del marco jurídico de la comunicación.

Este comunicador tendrá que partir de los conocimientos del bloque de constitucionalidad argentino y de la legislación infraconstitucional de la comunicación y de su gran capítulo el Derecho a la Información, y descubrir que la conquista del Estado sujeto al orden jurídico y de los derechos humanos son un producto de la lucha por la libertad, en el permanente enfrentamiento con las diversas formas y comportamientos de dominación, para así avanzar en una nueva dimensión que permite entender la trascendente función de los medios de comunicación y de los comunicadores sociales en la consolidación democrática, a través del ejercicio libre de la función de comunicar.

La reciente ratificación de la Declaración de Chapultepec por parte del Gobierno Federal, la aprobación de la ley nacional de acceso a la información pública, la extensión de los beneficios impositivos para las Pymes periodísticas y la resolución de la Jefatura de Gabinete regulando la asignación de pauta publicitaria oficial por parte de la Gobierno Federal, conforman presupuestos de análisis del alcance real del derecho a la información en la Argentina y que debe complementarse con la indagación de su verificabilidad empírica.

Segunda reflexión

Los medios proporcionan un marco de referencia, permiten el acceso a esa porción de sucesos de interés para la sociedad a los que no se puede llegar de manera directa. Sin ellos no habría primera versión de la historia. Y a los medios los hacen los periodistas, que son los que eligen qué acontecimientos tienen las características necesarias para la construcción de la noticia, y para eso necesitan fuentes, la mayoría de ellas interesadas, que pueden ofrecer datos potencialmente noticiables.

A partir de esto surge la agenda publicada, entendida como el conjunto de temas construidos como noticias que se ofrecen al público, y que son el resultado de sucesivos procesos de competencia, cooperación y colusión (Muraro, 1997) entre la agenda de los públicos, la de los medios y la de estas fuentes interesadas.

En este marco, las nuevas tecnologías facilitan el cumplimiento de los objetivos de prevalencia para los tres sectores. A los públicos que de alguna manera pueden hacer escuchar su voz (redes sociales, mensajes a los medios, etc.), periodistas que encontraron en estos desarrollos elementos que facilitan tanto la búsqueda de la información como la recolección de la misma, y fuentes interesadas que poseen canales aceitados de contacto con los medios para facilitar la tarea de los periodistas y hace ingresar sus mensajes.

El resultado de esta interrelación se puede ver reflejado todos los días en los medios de comunicación. Esto pasa en todo el mundo y también en cada ciudad.

Es que las noticias no aparecen como por arte de magia. Son parte de un proceso que es posible identificar, encontrar, describir.

Si el periodismo escribe la primera versión de la historia, el periodista viene a ser el primer historiador y puede que el único que trabaja contrarreloj. En otras palabras, “es una mirada preparada para la función que construye las otras miradas ingenuas y sabias: su mirada es necesaria para que el mundo vea” (Martini, Luchessi, 2004: 17).

Pero la exigencia del propio rol profesional no se da solo el periodista en particular, sino para el comunicador social en general.

Por eso saber para entender y saber para defender. Sólo un comunicador que conoce sus derechos y obligaciones es capaz de defender los primeros y atender las segundas. Así será capaz de obtener conclusiones críticas sobre las reales posibilidades de acceso a las fuentes y a los medios y la distancia que se ahonda con relación a las declaraciones, principios y derechos establecidos en los órdenes mundial, regional, nacional y local. Y eso le dará el margen suficiente para comprender y ejercer los derechos inalienables ante la falta, insuficiencia o negación de la información en general y la que se vincula con aspectos personales.

Tercera reflexión y síntesis:

El periodista tiene que poder captar la real dimensión que adquiere el comunicador en la formación de la opinión pública y la necesidad de mantener vigentes los principios éticos para lograr credibilidad social. Sin descuidar la necesidad de una formación integral del comunicador a través de una formación intelectual que permita definir un perfil de sujetos críticos, reflexivos, creativos, comprometidos y responsables frente a la realidad contemporánea, que además comprende las distintas dimensiones que impactan en su labor como la influencia de las creencias y representaciones ideológicas individuales y sociales como forma de repercutir en la información y la dimensión económica de las empresas informativas.

Los medios tienden a influenciar la forma con la que el destinatario organiza su propia imagen del ambiente. Son efectos acumulativos, a partir de un modelo centrado en el proceso de significación, desde el punto de vista de que los medios desarrollan un papel de construcción de la realidad. Son el espacio privilegiado de acceso a la información de interés público.

Los sujetos construyen sentido sobre sus experiencias y sobre el mundo que los rodea a partir de la interacción con otros sujetos, pero gran parte de lo que conocen como actualidad es a partir del discurso de los medios. Y si por las estructuras organizacionales y económicas de los medios, periodistas establecen rutinas que tienden a priorizar siempre las mismas fuentes, esto termina reforzando el statu quo, legitimando el poder de las clases gobernantes y ratificando las opiniones establecidas. Esto silencia y priva la representación a otras voces.

El contexto en que desarrollará su labor lo obliga a ser capaz de avanzar en un análisis crítico y reflexivo de ese entorno, a través de casos jurisprudenciales definitorios de su realidad, despertando las aptitudes por esta óptica y la destreza en el manejo de textos técnicos (tratados, convenciones, constituciones, leyes y jurisprudencia) protectores de los derechos y garantías.

Asimismo, habituar al alumno a identificar las situaciones controvertidas que pueden generar responsabilidades legales en su entorno e incentivarlo a que también proponga temas de su interés, basados en acontecimientos que, como sujeto observador que se encuentra en esa realidad, le preocupan y afecta. Esta búsqueda por comprometer al alumno con el alcance de su formación práctica también se vincula con la deontología y la ética periodística como filosofía práctica, dado que nos ocupamos del comportamiento y la acción de los comunicadores como sujeto situado.

Es en ese marco que surge la propia combinación de este espacio curricular, a partir de la conjunción interdisciplinaria del derecho, la ética y la comunicación. Desde el derecho para la incorporación de esta nueva dimensión, y desde la comunicación para comprender la utilidad

para la práctica cotidiana de la profesión, en lo que se convierte en una conjunción de mucha fortaleza.

Formamos periodistas y no abogados, comunicadores y no especialistas en derecho, pero son periodistas y comunicadores capaces de avanzar en sus propias síntesis de manera de comprender la aplicación posible del aporte de este espacio curricular en la práctica cotidiana de su propio rol profesional, con una mirada desde los derechos, los deberes y las obligaciones.

Es un abordaje interdisciplinario desde la comunicación y el derecho de manera de poder abarcar ambas disciplinas sociales haciendo que confluyan en un punto a partir de al menos esa doble dimensión. La de los derechos individuales que lo asisten, pero también los que lo protegen en tanto mediadores en el ejercicio de una labor clave para el acceso del sujeto universal a informaciones y opiniones, situación clave para su configuración de mundo y la formación de opinión. Y por otra lado las obligaciones que se generan por esa misma situación.

Son herramientas que le van a facilitar la labor y los convertirán en mejores profesionales pero que a su vez le habilitarán instancias de reflexión sobre esa misma práctica, que resulta clave para el fortalecimiento de la democracia.

Así esta cátedra se convierte en una experiencia didáctica-pedagógica que en los teóricos hace hincapié en los aspectos ya descriptos, a sabiendas de que introduce a los futuros periodistas incluso en un nuevo lenguaje o en nuevas tareas como la lectura e interpretación de la jurisprudencia vinculada con esta rama del derecho, y que en los prácticos avanza en instancias que permiten comprender esa dimensión y su aplicación concreta en el ejercicio de la profesión, en instancias más simples como la cobertura de hechos judiciales, hasta otras más complejas vinculadas con la investigación periodística y el acceso a la información.

Y para eso se pensó para los teóricos en un docente con formación de base en derecho, y en una jefa de trabajos prácticos cuya formación de base es la comunicación. Es esa combinación interdisciplinaria la que habilita esta nueva mirada. Esto determina una síntesis de saberes para el futuro comunicador en virtud que a lo largo del semestre va adquiriendo conocimientos teóricos mediados por la práctica y por la experiencia profesional de los docentes. Porque este último aspecto es una dimensión muy importante de la transmisión del conocimiento, el dictado desde la experiencia profesional del ejercicio de la abogacía y del periodismo que dotan a las clases teórico-práctica de un valor adicional que consiste en compartir con los alumnos vivencias, hechos, estrategias legales y procesales y comunicacionales que les será de utilidad en su ejercicio profesional.

En cuanto al dictado de la asignatura con una mirada ética, si bien la deontología periodística constituye el contenido de la última unidad, a lo largo de toda la materia se vinculan los contenidos específicos con los deberes profesionales, las normas deónticas y la importancia de su aplicación en la práctica. Establecen tipos especiales de deberes porque suele ocurrir que una misma situación se encuentre regulada por normas pertenecientes a distintos ordenamientos (moral, social, jurídico), y los deberes dimanantes de cada una de ellas se asemejan en apariencia.

Si bien los códigos deontológicos no siempre se cumplen, y aunque se respeten, no queda muy claro quién esté encargado de velar por su cumplimiento ni cuáles son las sanciones para quienes los vulneren, ni quién debe imponerlas. Los deberes deben concretarse "...en los

juicios prudentiales que competen a los periodistas de modo singular... (Jareño Alarcón, 2009:152), que frente a su violación, imponen consecuencias que no siempre se prescriben como sanciones y que constituyen la vía más clara para deducir una ética general de la comunicación en una sociedad situada.

La deontología periodística presenta, también, el doble complemento. Por un lado, el aspecto normativo y por el otro, su aplicación en el ejercicio profesional. Esto denota la importancia de la alquimia de saberes disciplinares en pos de alcanzar una mejor comprensión de la regulación deóntica de la conducta. Además, otorga al estudiante una base de conocimientos en ética aplicada indispensable en un régimen de autorregulación como en la Argentina.

En la actualidad, la inobservancia de los códigos de ética y los manuales de estilo antes mencionado, derivó en la propuesta de decálogos de principios y guías de buenas prácticas de construcción interdisciplinaria como herramientas en el actuar con autorregulación. Estos esfuerzos institucionales, académicos y de ONG, conforman verdaderos materiales de consulta de los comunicadores para su desempeño profesional más allá de su exigibilidad legal.

Bibliografía

- Barrera Buteler, Guillermo (Dir.) (2015): Derecho Constitucional, Córdoba, Ed. Advocatus.
- Hernández Ramírez María Elena (1992) ¿Qué son las noticias?. Revista Comunicación y Sociedad N° 14 y 15. Centro de Estudios de la Información y la Comunicación, Universidad de Guadalajara. México
- Jareño Alarcón, Joaquín (2009): Ética y periodismo, España, Descleé de Brouwer S.A.
- Loreti, Damián; Lozano, Luis (2014): El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas, Buenos Aires, Siglo Veintiuno –
- Martini, Stella y Luchessi, Lila. Los que hacen la noticia. Periodismo, información y poder. Buenos Aires. Biblos 2004
- Muraro, Heriberto (1997). Políticos, periodistas y ciudadanos. De la videopolítica al periodismo de investigación. Fondo de Cultura Económica de Argentina. Buenos Aires.
- Rodríguez Villafañe, Miguel Julio (2015): Libertad de expresión y periodismo en el siglo XXI. Derechos, garantías, responsabilidades y secreto profesional periodístico, Córdoba, Dir. Gral. de Publicaciones de la U.N.C.-Sahab, Ricardo J. (1995): Ensayos Constitucionales y Políticos, Córdoba, Dir. Gral. de Publicaciones de la U.N.C.